

**DECRETO No. 166.-**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 248 de la Constitución, la Asamblea Legislativa del anterior período, con fecha 29 de abril de 1994, aprobó reformas a la Constitución, emitiéndose en consecuencia el Acuerdo que contiene las reformas mencionadas en el mismo;
- II.- Que de acuerdo a la misma disposición constitucional, citada en el Considerando que antecede, las reformas mencionadas, deben ser ratificadas por esta Asamblea;
- III.- Que es procedente aprobar las reformas al Art. 120 de la Constitución, referente a las Concesiones que otorgue el Estado, y consecuentemente debe ratificarse;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, DECRETA, SANCIONA Y PROMULGA, las reformas constitucionales siguientes:

Art. 1.- RATIFICASE el Art. 6 del Acuerdo de Reformas Constitucionales, de fecha 29 de abril de 1994, que reforma el Art. 120 de la Constitución de la manera siguiente:

"Art. 6.- Refórmase el Art. 120, así:

Art. 120.- En toda concesión que otorgue el Estado para la explotación de muelles, ferrocarriles, canales u otras obras materiales de uso público, deberán estipularse el plazo y las condiciones de dicha concesión, atendiendo a la naturaleza de la obra y el monto de las inversiones requeridas.

Estas concesiones deberán ser sometidas al conocimiento de la Asamblea Legislativa para su aprobación."

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS,  
PRESIDENTA.

ANA GUADALUPE MARTINEZ MENENDEZ,  
VICEPRESIDENTA.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,  
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
VICEPRESIDENTE.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,  
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ EDUARDO SANCHO CASTAÑEDA,  
SECRETARIO.

GUSTAVO ROGELIO SALINAS OLMEDO,  
SECRETARIO.

CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON,  
SECRETARIA.

WALTER RENE ARAUJO MORALES,  
SECRETARIO.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,  
SECRETARIO.

D. O. Nº 196  
Tomo Nº 325  
Fecha: 24 de octubre de 1994.  
adar.